

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO

Modifican la R.M. N° 247-2024-VIVIENDA, que formaliza el inicio del proceso de elaboración de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 y crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, que tiene por objeto la formulación y diseño de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 049-2025-VIVIENDA

Lima, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 0002-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico; el Memorando N° 224-2025-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0049-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 0134-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2024-VIVIENDA se formaliza el inicio del proceso de elaboración de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, que tiene por objeto la formulación y diseño de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, Grupo de Trabajo Multisectorial);

Que, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2024-VIVIENDA, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial está a cargo de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien tiene la responsabilidad administrativa y la coordinación operativa del funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial; convoca, programa y agenda sesiones virtuales o presenciales; es responsable de llevar el registro de acuerdos y toda la documentación que se genere;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 0002-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT, la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico sustenta y propone la modificación del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2024-VIVIENDA, en el extremo de que la Secretaría Técnica recaiga en su Dirección de Accesibilidad, por cuanto dicha unidad orgánica tiene a su cargo la especialidad en materia de accesibilidad y es responsable de promover la implementación de las políticas y normativas en accesibilidad universal;

Que, con el Memorando N° 224-2025-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0049-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico;

Que, a través del Informe N° 0134-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 247-2024-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificatoria; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010- 2014-VIVIENDA, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2024-VIVIENDA, que formaliza el inicio del proceso de elaboración de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 y crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, que tiene por objeto la formulación y diseño de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040

Modificar el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2024-VIVIENDA, que formaliza el inicio del proceso de elaboración de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 y crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, que tiene por objeto la formulación y diseño de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Dirección de Accesibilidad de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la que asume la responsabilidad administrativa y coordinación operativa del funcionamiento del Grupo de Trabajo; convoca, programa y agenda sesiones virtuales o presenciales; es responsable de llevar el registro de acuerdos, y toda la documentación que se genere.”

Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2372449-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez de Paz Letrado titular del 4° Juzgado de Paz Letrado de Surco-San Borja, Distrito Judicial de Lima

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000015-2025-P-CE-PJ

Lima, 13 de febrero del 2025